



**Mi Universidad**

**MAPA  
CONCEPTUAL**

**Nombre del Alumno: Cyntia Michelle Espon Velázquez.**

**Nombre del tema: Naturaleza del Estado.**

**Parcial: 2**

**Nombre de la Materia: Teoría del Estado.**

**Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.**

**Nombre de la Licenciatura: Derecho.**

**Cuatrimestre: Primero.**

# NATURALEZA DEL ESTADO

## ELEMENTOS DEL ESTADO

¿Qué es?

El estado como persona del derecho internacional debe reunir ciertos requisitos.

Clasificación

1) Población: se refiere a la suma total de individuos que habitan, conviven y hacen, regulados en un mismo y determinado territorio.

2) Territorio: se refiere al espacio que ocupa un lugar en el cosmos, que suele estar delimitado o seccionado para una mejor organización y distribución de población.

3) Poder: se refiere a un poder social que se enfoca en controlar, regular o sistematizar las actuaciones de las personas.

- Sistema Económico: desarrollo económico.
- Sistema Jurídico: poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial.

4.- Derecho: se refiere al modo o subsistema de control social para perpetuar las actuaciones, a través de restricciones o prohibiciones justificadas a la luz de la norma jurídica.

También son:

1) Soberanía: se refiere a la voluntad suprema de un determinado territorio que regula y ordena la comunidad humana.

2) Imperio de ley: se refiere a la ley como atributo y resultado de la norma jurídica, es la máxima pauta que debe regir en un Estado.

## DERECHO PÚBLICO

¿Qué es?

Se refiere a sus relaciones entre particulares y el Estado.

Características:

- Facultad de organizar instituciones públicas con un estado.
- Velar por el interés general de los ciudadanos.
- Los particulares no pueden modificar las normas de este derecho público.

Ramas:

- Derecho Penal: sanciona conductas llamadas "delitos" y penas.

Derecho Administrativo: regula la administración pública frente a los ciudadanos.

Derecho Fiscal: regula la relación de un particular llamado "contribuyente" con el estado a través del SAT.

Derecho Constitucional: regula y protege los derechos fundamentales de los ciudadanos respecto de la Constitución Federal.

Principio de Legalidad: esto significa que cualquier actuación que realice la administración debe ser realizada bajo el amparo de normativas.

Principio de motivación: las decisiones tienen que estar fundamentadas para que no exista abuso de poder.

Principio de seguridad jurídica: las normas deben ser conocidas para saber relacionarse.

## DERECHO PRIVADO

¿Qué es?

Se refiere a sus relaciones entre particulares y particulares, es el que reglamenta sus diferentes relaciones y actividades.

Características:

- Prevalece la voluntad de la autonomía.
- Tienen como destinatario a los ciudadanos y no a poderes públicos.

Ramas:

Derecho Mercantil: regula las relaciones entre comerciantes ya sean estos individuales o colectivos.

Derecho Civil: regula relaciones entre particulares como ciudadanos y sus relaciones respecto al estado civil, sus bienes, familia, contratos y sucesiones.

Principios:

Autonomía de voluntad: capacidad de regir sus relaciones en la esfera privada sin necesidad de normas imperativas prohibitivas.

Igualdad de las partes: los sujetos privados parten de una situación de igualdad donde ninguno de ellos tienen la supremacía.

Fuente: Antología UDS-Teoría del Estado  
Apuntes Libreta-Michelle